

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.578 · 1937

LEY 4578

Boletín Oficial, 7 de septiembre de 1937 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4578

LEY 4578

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de Quilmes a donar a

la Prefectura General

Marítima, un terreno de su propiedad sito en la ribera, que tiene un total de 40 metros (cuarenta metros) de frente sobre

la Avenida Otamendi

, por igual metraje en su contrafrente N.O., por 40 metros (cuarenta metros) de fondo, lindando en su costado S.O. con más terreno de propiedad municipal, con destino a las ampliaciones de las dependencias de

la Prefectura Marítima

en esa ribera.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 4578. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).